



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 500013153001-2018-00039-00, seguido por TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS endosatario de BANCO DAVIVIENDA S. A. contra LUIS MAURICIO GONZALEZ LIZARAZO, se señaló la hora de las **2:30 PM, del día CUATRO (4) DE MAYO DE 2022**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente bien :

BIEN INMUEBLE URBANO JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL CONSTRUIDAS, UBICADO EN LA CARRERA 35 B # 49 – 100 BARRIO EL CAUDAL APARTAMENTO 103 EDIFICIO “LOS OCOBOS” DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 230-61578, CUYO AVALÚO ES DE CUATROCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$413.830.000.00) MONEDA CORRIENTE. –

Como secuestre funge la señora OLGA GISELLA ORTIZ FAJARDO y se ubica en el número de celular 3214487485.

La licitación se registrará de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual por la plataforma teams cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada previa consignación del 40% (corresponde a \$165'532.000.00), para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo (corresponde a \$289'681.000.00). Para las ofertas deberá cumplirse lo dispuesto en los protocolos del citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiéndole que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en ese Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YTkxMmNhYzQtOGMxMS00ZjkyLWJmYWYtNjliMjI1NTY4OGVh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

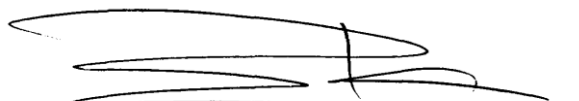


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META**

Email: ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates, no obstante, **el mismo no supe la publicación que debe realizar el interesado en obediencia del art. 450 del C.G.P.**


PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria